



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 440-2016-MPP/A

Puno, 27 de julio del 2016

VISTO:

La Hoja de Coordinación N° 319-2016-MPP/OSyLI, la Hoja de Coordinación N° 202-2016-MPP/GIM, el Informe N° 137-2016-MPP/GPP-SGPPI, el Informe N° 008-2016-MPP/GPP-SGP-EP, el Informe N° 240-2016-MPP/GPP-SGP, el Informe N° 223-2016-MPP/GPP, la Opinión Legal N° 513-2016/MPP/GM-GAJ, y demás documentos anexos, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades constituyen ser un órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, de conformidad a lo establecido el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas.

Que, el artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF, establece que durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente a) Tratarse de modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metrados; el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.

Que, según la Hoja de Coordinación N° 202-2016-MPP/GIM de fecha 18 de julio del 2016, el Gerente de Ingeniería Municipal, manifiesta que se tiene varios proyectos en ejecución, que para su conclusión requieren asignación de presupuesto de manera inmediata, los que son justificados con los Expedientes Técnicos correspondientes y siendo prioridad la conclusión de tales proyectos, incluido el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES LAS MADRES Y OCOÑA DEL BARRIO RICARDO PALMA DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO", obra en convenio con el programa Trabaja Perú; la Gerencia de Ingeniería Municipal requiere la modificación Presupuestal para realizar pagos prioritarios de la obra en mención, ya que por motivos diversos en la ejecución de obra es necesario la asignación de este; por lo que solicita la modificación de la siguiente partida:

Table with 2 columns: PARTIDA HABILITADORA and Monto S/. It lists budget items for 'AMPLIACIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR DE LA CIUDAD DE PUNO' and 'MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES LAS MADRES Y OCOÑA DEL BARRIO RICARDO PALMA DE LA CIUDAD DE PUNO'.

Que, con el Informe N° 137-2016-MPP/GPP-SGPPI de fecha 20 de julio del 2016, el Sub Gerente de Planificación y Programación de Inversiones, señala que visto los documentos le la referencia del expediente técnico de Ampliación de Presupuesto N° 01 del PIP "MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES LAS MADRES Y OCOÑA DEL BARRIO RICARDO PALMA DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO", por un monto de S/. 47,374.53 y ampliación de plazo N° 01 de 30 días calendarios, con opinión favorable según Hoja de Coordinación N° 319-2016-MPP/OSyLI, según Hoja de Coordinación N° 202-2016-MPP/GIM, en consecuencia la inversión total es de S/. 434,339.53 y convenio de ejecución de proyecto (proyectos de Contingencia 2015) y la ejecución es por Administración Directa, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Table titled 'RESUMEN DE EJECUCION DEL PROYECTO' with columns: COMPONENTE, PERFIL DE PROYECTO VIABLE, EXPEDIENTE TECNICO, TOTAL INVERSION, and VARIACION. It shows the breakdown of investment and the percentage variation.

* Ampliación de Presupuesto N° 01 por un monto s/. 47,374.53
* Ampliación de Plazo N°01 (30 días hábiles)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 440-2016-MPP/A

Que, mediante el Informe N° 223-2016-MPP/GPP de fecha 26 de julio del 2016, el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite el Informe N° 240-2016-MPP/GPP-SGP, donde la Sub Gerencia de Presupuesto remite la propuesta de Modificación Presupuestal en el nivel funcional programático de conformidad con los establecido en el numeral 40.1 y 40.2 del Artículo 40° de la Ley N° 28411; señalando que según el sustento y la justificación presentados mediante documentos que obran en el expediente, suscritos por los responsables directos de la ejecución del proyecto, se propone la atención del monto de S/. 47,375.00 soles con recursos del Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, asignados mediante modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de anulación y habilitaciones y según disponibilidad presupuestal con recursos parcialmente anulados de la actividad 5000637.

Que, a través de la Opinión Legal N° 513-2016-MPP-GAJ de fecha 27 de julio del 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es PROCEDENTE expedir acto resolutivo que aprueba la modificación presupuestal en el nivel funcional programático propuesto por la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante el Informe N° 223-2016-MPP/GPP.

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Perú, en concordancia con la autonomía que le caracteriza a las municipalidades y en cumplimiento del numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES LAS MADRES Y OCOÑA DEL BARRIO RICARDO PALMA DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO – PUNO", por un monto de S/. 47,375.00 soles, vía Modificación Presupuestaria, conforme a los considerandos expuestos, según el siguiente detalle:

ANULACIÓN DE:

META	0043	"FOMENTAR EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN"
PROGRAMA	8002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	3.999999	SIN PRODUCTO
PROY/ACTIV	5.000637	DEPORTE FUNDAMENTAL
FUNCION	21	CULTURA Y DEPORTE
DIV. FUNCIONAL	046	DEPORTES
GRUPO FUNCIONAL	0101	PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEPORTIVO
FINALIDAD	0001499	FOMENTAR EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
RUBRO	07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
ESPECIFICA DETALLADO	2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES S/. 47,375.00 SOLES

HABILITACIÓN A:

META	0081	"MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES LAS MADRES Y OCOÑA DEL BARRIO RICARDO PALMA DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO - PUNO - PUNO"
PROGRAMA	0073	PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DEL EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO – TRABAJA PERÚ
PROYECTO	2.252939	MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES LAS MADRES Y OCOÑA DEL BARRIO RICARDO PALMA DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO – PUNO
OBRA	4.000084	MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL
FUNCION	15	TRANSPORTE
DIV. FUNCIONAL	036	TRANSPORTE URBANO
GRUPO FUNCIONAL	0074	VÍAS URBANAS
FINALIDAD	0180347	MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES LAS MADRES Y OCOÑA DEL BARRIO RICARDO PALMA DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO - PUNO - PUNO
RUBRO	07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL S/. 47,375.00 SOLES
ESPECIFICA DETALLADO	2.6.2.3.2.4 2.6.8.1.4.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – PERSONAL S/. 42,255.00 SOLES GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS – SUPERVISION S/. 5,120.00 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Ingeniería Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas pertinentes, debiendo de implementar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
 Abog. Jorge Arturo Álvarez Mendoza
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
 Lic. Ivan Joel Flores Quispe
 ALCALDE

JAMIECC
 GM
 GIM
 GPP
 S.C. Arch.